

Vistos los documentos que se acompañan en diecinueve (19) folios y dieciséis (16) files y tres (03) sobres manila;

CONSIDERANDO:

Que la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, con el Informe N° 608-2019-UNHEVAL-AL, dirigido al Rector, emite informe respecto al contrato de los ganadores de concurso público de la Facultad de Ciencias de la Educación, Departamento Académico Profesional de Ciencias Sociales y Humanidades, la cual se realiza de la siguiente manera:

Primero: Que, mediante Resolución N° 0504-2019-UNHEVAL/FCE-CF, de fecha 16 de agosto de 2019, el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias de la Educación, declaró ganadores del Concurso Público Docente para el Segundo Semestre 2019-II, a los siguientes profesionales y de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Apellidos y Nombres	Tipo/categoría	Escuela Profesional	Sección
1	Tolentino Cotrina, Melina Penelope	DC B2	Educación Inicial	Central
2	Callupe Becerra, Sonia Fiorella	DC B2	Educación Inicial	Central
3	Chiquyauri Olivas, Lindon	DC B1	Filosofía, Psicología y Ciencias Sociales	Central
	Ríos Soria, Jorge Antonio	DC B2	Educación Física	Central
	Serna Román Pedro	DC B2	Educación Primaria	Jacas Grande y Canchabamba
	Montes Rayo, Bethel Cayo	DC B1	Educación Primaria	Obas
	Sudario Flores Romal	DC B1	Educación Primaria	Obas
8	Robles Llanto, Cesar Mauricio	DC B1	Educación Primaria	Tambogan

Segundo: Que, revisado el file de los postulantes se tiene que los mismos han cumplido con los requisitos obligatorios exigidos en el artículo 4° y 12° del Reglamento del Concurso Público de Plazas para Docentes Contratos de la UNHEVAL, los cuales son:

- Que, de acuerdo al artículo 4° del Reglamento **DEL CONCURSO PÚBLICO DE PLAZAS PARA DOCENTES CONTRATADOS** Para ser docente contratado Tipo B (DC B) es necesario reunir los siguientes requisitos mínimos:
 - Título profesional, grado de maestro conferido por universidades peruanas o revalidadas de acuerdo a ley, o haber dictado cátedra universitaria a la vigencia de la Ley Universitaria N° 23733; en el caso de profesionales médicos u odontólogos que no cuenten con grado de maestro deben presentar su título de especialista obtenido mediante residentado médico u odontológico; en el presente caso todos los postulantes que se están proponiendo su contratación como docente y que obtuvieron el primer puesto, cumplen con ostentar el Título Profesional y el Grado de Maestría de acuerdo al perfil requerido.
 - Pertenecer al colegio profesional y estar habilitado, debiendo adjuntar la constancia de habilitación en el caso de colegios profesionales que no se pueda verificar en la página Web del Colegio Profesional, los cuales cumplen todos los postulantes que se está proponiendo su contratación y que obtuvieron el primer puesto.
 - Tener 5 años de ejercicio profesional; debiendo adjuntar los documentos que sustentan los mismos, los cuales cumplen todos los postulantes que se está proponiendo su contratación.
 - Tener la edad máxima de 75 años, el cual cumplen todos los postulantes que se está proponiendo su contratación y que obtuvieron el primer puesto.
- Que, asimismo el artículo 12° precisa los requisitos para postular al Concurso Público, los cuales son:
 - Presentar la solicitud de postulación al Concurso Público, dirigido al señor Decano de la Facultad a que postula, indicando con claridad la plaza, el tipo de docente contratado, las horas, la escuela profesional y la facultad respectiva; el cual cumplen todos los postulantes
 - Llenar la ficha de inscripción; el cual cumplen todos los postulantes
 - Presentar declaración jurada de no estar inmerso en incompatibilidad de parentesco de acuerdo a la ley de nepotismo y su reglamento, la cual será adjuntada en el folder A; el cual cumplen todos los postulantes.

Tercero: Que, asimismo verificado los antecedentes se tiene que la postulante de las declaraciones juradas adjuntas; así como de la información del Registro de Inhabilitados por Contraloría General de la Republica y de los Deudores Alimentarios Morosos, no se encuentran en ninguna causal de impedimento para concursar establecidos en el artículo 12° del Reglamento que son:

- El postulante que presentó documentos falsos o adulterados en concursos anteriores de la UNHEVAL.
- El Jefe de Práctica que haya sido separado por medida disciplinaria en su universidad de origen.
- Por haber abandonado su labor de Jefe de Práctica, Ayudante de Cátedra, Ayudante de Laboratorio y Cátedra en los últimos cinco (05) años en la UNHEVAL.

///...



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

...///RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1193-2019-UNHEVAL

Pag. 02

- d. No es familiar dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de los miembros del Consejo Universitario y del Consejo de Facultad (en este último caso está referido a la Facultad a la que postulan, siendo responsabilidad del postulante la verificación de este supuesto)
e. No se encuentren registrados en el Registro de Inhabilitados por Contraloría General de la República.
f. No se encuentra registrado en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos
g. El postulante que incurre en otras causales establecidas por ley especial, que le impidan trabajar en una institución pública.

CONTRATACIÓN DE LOS PROFESIONALES TOLENTINO COTRINA, MELINA PENELOPE; CALLUPE BECERRA, SONIA FIORELLA; CHIQUIYURI OLIVAS, LINDON; MONTES RAYO, BETHEL CAYO; SUDARIO FLORES, ROMAL Y ROBLES LLANTO, CESAR MAURICIO:

Cuarto: Que, revisado el file de los postulantes propuestos, los cuales cumplen con todos los requisitos obligatorios y los exigidos en la Guía de Presentación y asimismo debe precisarse que atendiendo a que son únicos postulantes se ha realizado una revisión sobre sí cumplen con el puntaje mínimo exigido en el artículo 34° del Reglamento de Contrato Docente, en los aspectos internos y externos; debiendo precisar que el puntaje asignado por la comisión resulta ser la correcta; por lo que se considera que DEBE PROCEDERSE A LA CONTRATACIÓN COMO GANADORES DEL CONCURSO PUBLICO EN LA CATEGORÍA/TIPO DC B2 Y EN LAS PLAZAS QUE SE HAN PRESENTADO LOS POSTULANTES MENCIONADOS.

CONTRATACIÓN DEL PROFESIONAL RÍOS SORIA, JORGE ANTONIO:

Quinto: Que, revisado el file de los postulantes propuestos, los cuales cumplen con todos los requisitos obligatorios y los exigidos en la Guía de Presentación y asimismo debe precisarse que atendiendo a que son únicos postulantes se ha realizado una revisión sobre sí cumplen con el puntaje mínimo exigido en el artículo 34° del Reglamento de Contrato Docente, en los aspectos internos y externos; respecto a los aspectos externos se tiene que el puntaje correcto es de 26.85 y no de 27.55, en virtud al siguiente detalle:

Table with 4 columns: Concepto, Puntaje Asignado, Puntaje Correcto, Observaciones. Rows include Formación Profesional, Formación en Servicio, Participación en Congresos, Experiencia Profesional Universitaria, etc.

Consecuentemente el puntaje total obtenido es el siguiente:

Summary table with 3 columns: Aspecto Externo, Aspecto Interno, Total. Values: 26.85, 36.75, 63.60

Sexto: Que, en el presente caso si bien es cierto existe un segundo postulante sin embargo atendiendo a que el puntaje obtenido por el postulante ganador es mayor al postulante que ocupo el segundo lugar DEBE PROCEDERSE A LA CONTRATACIÓN DEL PROFESIONAL RÍOS SORIA, JORGE ANTONIO, CON EL PUNTAJE DE 63.60.

CONTRATACIÓN DEL PROFESIONAL SERNA ROMÁN, ELMER PEDRO:

Séptimo: Que, revisado el file de los postulantes propuestos, los cuales cumplen con todos los requisitos obligatorios y los exigidos en la Guía de Presentación y asimismo debe precisarse que atendiendo a que son únicos postulantes se ha realizado una revisión sobre sí cumplen con el puntaje mínimo exigido en el artículo 34° del Reglamento de Contrato Docente, en los aspectos internos y externos; debiendo precisar que si bien es cierto existe segundo postulante que tiene el puntaje de 61.20, pero entre ambos existe una diferencia de 10 puntos y revisado el file el puntaje asignado resulta correcto; por lo que se considera que DEBE PROCEDERSE A LA CONTRATACIÓN COMO GANADORES DEL CONCURSO PUBLICO AL POSTULANTE SERNA ROMÁN ELMER PEDRO.

///...



ADJUDICACIÓN DE PLAZA:

Octavo: Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 59.7º de la Ley Universitaria, que establece: "El Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones: nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta de las respectivas unidades académicas concernidas", concordante con lo establecido en el Artículo 113º Inciso j) del Estatuto de la UNHEVAL; debiendo precisarse que las plazas se encuentran de acuerdo al cuadro de Plazas aprobadas por el Consejo Universitario.

OPINIÓN: Que, por los fundamentos fácticos y jurídicos expuestos, SE OPINA:

1. QUE, SE EMITA LA RESOLUCIÓN RECTORAL CON CARGO A DAR CUENTA A CONSEJO UNIVERSITARIO DISPONIENDO:

A. LA CONTRATACIÓN COMO GANADORES DEL CONCURSO PUBLICO PARA CONTRATO DOCENTE PARA EL SEMESTRE 2019-II DE LA SIGUIENTE PROFESIONAL DESDE EL 19 DE AGOSTO DE 2019 AL 20 DE DICIEMBRE DE 2019 PARA LA SEDE CENTRAL; DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE:

Nº	Apellidos y Nombres	Tipo/categoría	Escuela Profesional	Sección	Ente encargado del Pago.
1	Tolentino Cotrina, Melina Penelope	DC B2	Educación Inicial	Central	UNHEVAL
2	Callupe Becerra, Sonia Fiorella	DC B2	Educación Inicial	Central	UNHEVAL
3	Chiquyauri Olivas, Lindon	DC B1	Filosofía, Psicología y Ciencias Sociales	Central	UNHEVAL
4	Ríos Soria, Jorge Antonio	DC B2	Educación Física	Central	UNHEVAL
5	Serna Román Pedro	DC B2	Educación Primaria	Jacas Grande Canchabamba	UNHEVAL
6	Montes Rayo, Bethel Cayo	DC B1	Educación Primaria	Obas	Municipalidad
7	Sudario Flores Romal	DC B1	Educación Primaria	Obas	Municipalidad
8	Robles Llanto, Cesar Mauricio	DC B1	Educación Primaria	Tambogan	UNHEVAL

B. QUE SE NOTIFIQUE A LA MUNICIPALIDAD DE OBAS A EFECTOS DE QUE FORMALICE LA CONTRATACIÓN DE LOS PROFESIONALES GANADORES DEL SEGUNDO SEMESTRE DE ACUERDO AL DETALLE DEL CUADRO ANTERIOR.;

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído Nº 7729-2019-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente, **CON CARGO A DAR CUENTA A CONSEJO UNIVERSITARIO**; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria Nº 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución Nº 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución Nº 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU y la Resolución Rectoral Nº 1174-2019-UNHEVAL, que encarga las funciones de Rector al Dr. Ewer Cortocarrero Merino, Vicerrector Académico, del 15 al 19 de setiembre de 2019;

SE RESUELVE:

1º **APROBAR** el **CONTRATO** de los siguientes **GANADORES** del Concurso Público para Contrato de Docentes de la Facultad de Ciencias de la Educación, del 19 de agosto al 20 de diciembre de 2019, Semestre 2019-II, propuestos con la Resolución 0504-2019-UNHEVAL-FCE/CF, afecto a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

Nº	Nombres y Apellidos	Tipo/categoría	Sección
1	MELINA PENELOPE TOLENTINO COTRINA	DC B2	Central
2	SONIA FIORELLA CALLUPE BECERRA	DC B2	Central
3	LINDON CHUQUIYAUURI OLIVAS	DC B1	Central
4	JORGE ANTONIO RIOS SORIA	DC B2	Central
5	ELMER PEDRO SERNA ROMÁN	DC B2	Jacas Grande y Canchabamba
6	CESAR MAURICIO ROBLES LLANTO	DC B1	Tambogán




- 2° **APROBAR** el **CONTRATO DC B1** de los profesionales **BETHEL CAYO MONTES RAYO** y **ROMAL SUDARIO FLORES GANADORES** del Concurso Público para Contrato de Docentes de la Facultad de Ciencias de la Educación, del 19 de agosto al 20 de diciembre de 2019, Semestre 2019-II, propuestos con la Resolución 0504-2019-UNHEVAL-FCE/CF, para la sección descentralizada de **Obas**, con cargo al presupuesto de la Municipalidad Distrital de Obas; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:
- 3° **DISPONER** que los profesionales contratados se apersonen a la Sub Unidad de Escalafón y Control, a fin de incluir en el Sistema Integrado de Gestión Universitaria sus datos y files personales, para lo cual se les otorgará el *usuario* y *clave* correspondiente, conforme lo indicado en el Oficio N° 091-2019-UNHEVAL/JRR.HH/UEyC.
- 4° **REMITIR** los files personales a la Unidad de Escalafón y Control para los fines pertinentes.
- 5° **DISPONER** que el Decanato de la Facultad de Ciencias de la Educación notifique esta Resolución a la Municipalidad Distrital de Obas para que formalice el contrato de los profesionales mencionados en el segundo numeral (2°); por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 6° **DISPONER** que el Decanato de la Facultad de Ciencias de la Educación, la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos y la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos adopten las acciones complementarias.
- 7° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Dr. **EWER VICTOR CARRERO MERINO**
RECTOR(E)


Abog. **YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ**
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado-VRAcad.-VRInv.
AL-OCI-Transparencia
FCE-DASA-DIGA-URH-UPA
SURPC-SUEyC-File-Archivo

Transmitido a J.U. para
cumplimiento y demás fines

Abog. Yersely K. Figueroa Quiñonez
SECRETARIA GENERAL

